

2021-00021 ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE PASIVOS Y ACTIVOS

Laura Victoria Celis Acosta <laura.victoria.celis@hotmail.com>

Mié 24/11/2021 4:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde,

Con el debido respeto acostumbrado, por medio del presente me permito allegar el (los) documento (s) adjunto (s).

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Laura Victoria Celis Acosta
Apoderada sustituta del deudor



LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA

Doctor:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez Civil del Circuito de Arauca (Arauca)

E.

S.

D.

REF.:	ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS
PROCESO:	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
RADICADO:	2021-00021-00

LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.808.664 expedida en Arauca (Arauca), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 356.562 del H. C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada sustituta del señor **JAHN CAMILO CABARICO HERNÁNDEZ** quien a su vez funge como promotor dentro del presente proceso, de manera atenta y con el debido respeto, atendiendo a lo dispuesto en el numeral décimo del auto de fecha veintinueve (29) de octubre de 2021, me permito allegar el inventario actualizado de activos y pasivos en los siguientes términos:

PASIVOS:

1. ACREEDOR: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA (IDEAR).

Frente a este crédito se ha iniciado el correspondiente proceso ejecutivo de garantía real, que cursa en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca (Arauca), bajo radicado **2020-00008**.

Pagaré 30380590
Cuantía del crédito: \$50.000.000
Valor pagado: \$20.845.811
Saldo capital: \$29.154.189
Tasa de interés: no se conoce.
Interés corriente aducido: \$2.815.132
Interés en mora: \$1.845.326
Fecha de otorgamiento: 29 de noviembre de 2016.
Fecha de mora: 05 noviembre de 2020.

2. ACREEDOR: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA (IDEAR).

Frente a este crédito se ha iniciado el correspondiente proceso ejecutivo de garantía real, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca (Arauca), bajo radicado **2021-00260**. Dentro de dicho expediente, la parte demandante presentó liquidación del crédito el pasado treinta y uno (31) de agosto de 2021, con el siguiente saldo:

Pagaré 30380085
Cuantía del crédito: \$30.000.000
Valor pagado: \$19.326.627
Saldo capital: \$10.673.373
Tasa de interés: no se conoce.
Interés en mora: \$1.525.448
Fecha de otorgamiento: 21 de diciembre de 2015.
Fecha de mora: 21 de octubre de 2019.

3. JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ BONILLA.

Cuantía del crédito: \$3.000.000
Valor pagado: sin cancelar en su totalidad.



3133614928



Carrera 24 No. 18 - 32 Arauca - Arauca



Laura.victoria.celis@hotmail.com



LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA

Interés corriente aducido: No se ha solicitado pago de intereses.

Fecha de otorgamiento: junio de 2019.

Fecha de vencimiento: julio de 2019.

4. **HERNANDO ARDILA ESPINEL.** Al presente crédito se adiciona dos facturas No. PT995 y PT996 del veinticuatro (24) de febrero de 2021 (anexas al presente escrito), actualizando los valores así:

Cuantía del crédito: \$1.789.987

Valor pagado: sin cancelar en su totalidad.

Interés corriente aducido: No se ha solicitado pago de intereses.

Fecha de otorgamiento: 13 octubre de 2020.

Fecha de vencimiento: 12 de noviembre de 2020.

5. **ÁNGEL ASDRUBAL DÍAZ Y JEFFERSON ALEXANDER DÍAZ SÁNCHEZ**, herederos de **ANA JOSEFA SÁNCHEZ DÍAZ**. Dicho crédito se derivó del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado 2019-00288-00, cuyo juzgado de origen es el Segundo Promiscuo Municipal de Arauca y que se encuentra en segunda instancia en este digno despacho. La obligación se originó mediante auto de fecha siete (07) de septiembre 2021 (anexo a este escrito).

Cuantía del crédito: \$4.819.797

Valor pagado: sin cancelar en su totalidad.

Interés corriente aducido: No se ha solicitado pago de intereses.

Fecha de vencimiento: 07 de septiembre de 2021.

ACTIVOS:

- Bien inmueble urbano, ubicado en la carrera 10 No. 19 – 29 B/ Las Américas de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62858. Tiene una afectación hipotecaria a favor de IDEAR y en consecuencia se han iniciado dos procesos ejecutivos de garantía real sobre el inmueble, por la misma entidad, como consta en el certificado allegado con la solicitud. **No necesario** para la actividad comercial, sin embargo, es el lugar de residencia del deudor.
- Automóvil, tipo SEDAN, de uso particular, modelo 1993, con placas No. XZJ732. Sin ningún tipo de afectación o limitación a la propiedad. **Necesario** para la actividad comercial, debido a que con este transporta diversos productos con los que surte su establecimiento comercial.
- Establecimiento de comercio denominado Constructora Copias y Papeles, ubicado en la carrera 24 No. 19 – 06 B/ La Esperanza de esta ciudad; sin ningún tipo de afectación o limitación a la propiedad. **Necesario**, base de la actividad comercial que ejerce.

Anexo, estados financieros y certificados de propiedad de los bienes sujetos a registro. De ante mano agradezco por su valiosa gestión y diligencia.

Del Señor Juez,

LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA

C.C. No. 1.116.808.664 expedida en Arauca (Arauca)

T. P. No. 356.562 del H. C. S. de la J.



Carrera 24 No. 18 - 32 Arauca - Arauca



Laura.victoria.celis@hotmail.com



NIT: 17.081.150-5

UTILES Y EQUIPOS PARA OFICINA - ARTICULOS ESCOLARES

San José de Cúcuta, Mayo 11 de 2021

Señores

CONSTRUCTORA COPIAS Y PAPELES
JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
Arauca.

Estimado señor.

A pesar de nuestros anteriores requerimientos de pago, su deuda con HERNANDO ARDILA ESPINEL Y/O PAPELERIA TEXTUAL, hasta el momento no ha sido cancelada.

Le informamos que el estado de cuenta a la fecha es el siguiente:

FACTURA	FCH VCTO.	DIAS VCTO.	VALOR
PT 414	12/11/2020	176	\$702.783.82
PT 995	24/02/2021	72	\$709.197.91
PT 996	24/02/2021	72	\$378.006.19
TOTAL			\$1.789.987.92

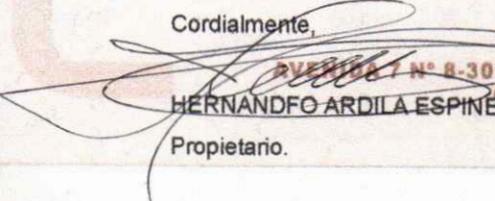
Recuerde que el deseo de PAPELERIA TEXTUAL es servirle y atenderle oportunamente, por lo tanto le solicitamos su cancelación a la mayor brevedad, ya que muy a mi pesar está suspendido temporalmente el despacho de mercancías, hasta que su cuenta se encuentre a paz y salvo.

Igualmente y de conformidad a la ley de Habeas Data, nos permitimos informar que posterior al radicado de este documento y pasados 20 días se realizara el debido reporte y actualización a las centrales de información financiera.

Si al recibo de esta, ya han realizado el pago, rogamos nos disculpen y por favor hagan caso omiso a nuestra comunicación.

Cualquier aclaración al respecto comunicarse al número telefónico: 5731213 , o con el representante de ventas que normalmente los atiende.

Cordialmente,


HERNANDO ARDILA ESPINEL

Propietario.

AVENIDA 7 N° 8-30 © 5731213 - 5731476 - FAX: 5723930 - CÚCUTA - COL.
e-mail: papeleriatextual@yahoo.com

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 03 de septiembre del 2021, al despacho el radicado bajo No. 2019/00288-00, informando que el demandado JHAN CARLOS CABARICO HERNANDEZ, no propuso excepciones de mérito, ni contestó la demanda ejecutiva promovida en su contra con base en la sentencia de restitución de fecha 24 de octubre de 2019, emanada en el proceso radicado bajo No. 2019-00288-00, dentro cual se promovió el proceso ejecutivo correspondiente. Sírvase proveer.



El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUCIDIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

Arauca, siete (07) de septiembre del 2021

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE hoy EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	Nº 2019-00288-00
DEMANDADO	JAHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
DEMANDANTE	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA JOSEFA SANCHEZ DE DIAZ.
APODERADO DTE	JUAN JACOBO BOSCAN NIEVES
ASUNTO:	SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN

I.- CUESTIÓN POR DECIDIR

Procede el despacho a resolver la procedencia se ordenar seguir adelante la ejecución, en razón a que el demandado JHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, no contestó la demanda ni propuso excepciones de fondo, y el término se encuentra vencido.

II. ANTECEDENTES

El art. 440 del C.G.P., prevé que cuando la parte demandada no propone excepción alguna contra las pretensiones de la demanda o acción cambiaria; se dictará auto interlocutorio de seguir adelante la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

III.- ACTUACION PROCESAL:

Por auto de fecha 12 de noviembre de 2019, se libró orden de pago por la vía ejecutiva por sumas de dinero, a favor de la demandante ANA JOSEFA SANCHEZ DE DIAZ, hoy sus herederos ANGEL ASDRUBAL DIAZ TORRES y JEFFERSON ALEXANDER DIAZ SANCHEZ y en contra del demandado señor JHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de \$4.140.580.00, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, a que fue condenado el demandado JHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia restitutoria de fecha 24 de octubre de 2019.

2.- Por la suma de \$500.000.00, por concepto de cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento a que fue condenado el demandado JHAN CAMILO CABARIQUE HERNANDEZ, en el numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia restitutoria de fecha 24 de octubre de 2019.

Todo lo cual debería pagar el demandado JHAN CAMILO CABARIQUE HERNANDEZ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

El demandado JHAN CAMILO CABARIQUE HERNANDEZ, quedó notificado del mandamiento ejecutivo, conforme a lo previsto por el inciso segundo del Art. 306 del C.G.P.

Dentro del término del traslado de la demanda, el demandado JHAN CAMILO CABARIQUE HERNANDEZ, no dio contestación a la demanda, ni propuso excepciones de mérito, por lo que, el mandamiento ejecutivo se encuentra debidamente ejecutoriado.

De conformidad con el art. 422 del C.G.P., "pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184."

La acción ejecutiva promovida por la demandante, ANA JOSEFA SANCHEZ DE DIAZ, hoy sus herederos ANGEL ASDRUBAL DIAZ TORRES y JEFFERSON ALEXANDER DIAZ SANCHEZ, en contra de JHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, está soportada en SENTENCIA JUDICIAL de fecha 24 de octubre de 2019, en la cual se impuso al demandado condena pecuniaria de pagar sumas de dinero en favor de la demandante, por valor de 4.180.580.00, por concepto de agencias en derecho y \$500.000.00 por concepto de cláusula penal, la cual, presta mérito ejecutivo, puesto que dimana de ella una obligación, clara, expresa y actualmente exigible y constituye plena prueba en contra del demandado, y comoquiera que no se demostró lo contrario a través de las excepciones de mérito, se ha de seguir adelante la ejecución para el de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Establece el artículo 440 del Código General del Proceso que, si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el Juez ordenará por medio de auto que no admite recurso, seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA, ARAUCA,**

IV.- RESUELVE

Primero: ORDENAR seguir adelante la ejecución, dentro del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero, adelantado por ANA JOSEFA SANCHEZ DE DIAZ, hoy sus herederos ANGEL ASDRUBAL DIAZ TORRES y JEFFERSON ALEXANDER DIAZ SANCHEZ, en contra de JHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ radicado bajo No. 2019/00288-00, para el cumplimiento de las obligaciones determinada en el mandamiento ejecutivo.

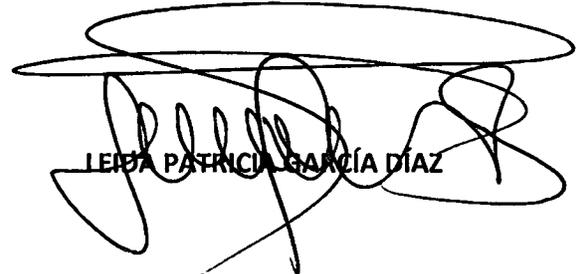
Segundo: Requierase a las partes del proceso para que presenten la liquidación del crédito.

Tercero: CONDENAR al demandado JHAN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, al pago de las costas procesales. FIJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO, la suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$139.217.00), equivalente al 3% sobre el valor total del pago ordenado en el

mandamiento ejecutivo y en este auto, con fundamento en el artículo 5 numeral 4º, literal b), del acuerdo No. 10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Tásense.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

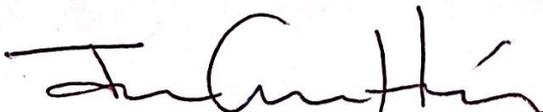


LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
NO. 99 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
EL SECRETARIO: _____

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
C.C 17.585.483 de Arauca
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 23 NOVIEMBRE DE 2021
Expresado en pesos Colombianos (COP)

ACTIVOS		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	\$	2.867.080,00
INVENTARIOS		4.312.188,00
DEUDORES		350.000,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		205.078.000,00
Construcciones y edificaciones	\$ 183.477.000,00	
Muebles y equipos establecimiento	4.100.000,00	
Equipos computacion e internet	2.200.000,00	
Otros-Muebles y Enseres Hogar	8.701.000,00	
Vehículo MAZDA Mod 1996	6.600.000,00	
TOTAL ACTIVOS	\$	212.607.268,00
PASIVOS		
PROVEEDORES NACIONALES		1.789.988,00
ACREEDORES VARIOS-Demandante		4.680.580,00
OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES		56.640.161,00
IDEAR Arauca-Deuda Vivienda	\$ 23.345.028,00	
IDEAR Arauca-Deuda Empresarial	33.295.133,00	
TOTAL PASIVOS	\$	63.110.729,00
PATRIMONIO		
CAPITAL DE PERSONA NATURAL		136.049.539,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		13.447.000,00
TOTAL PATRIMONIO	\$	149.496.539,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	212.607.268,00



JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
C.C 17.585.483 de Arauca

Arauca, Noviembre de 2021



C.P MANUEL ANTONIO LOPEZ VARGAS
MAT. 14505-T

Registro SuperBancaria hoy SuperFinanciera
de Colombia N° 9713-6



JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
C.C 17.585.483 de Arauca
ESTADO DE RESULTADOS
DE 1 ENERO A 23 NOVIEMBRE DE 2021
Expresado en pesos Colombianos (COP)

INGRESOS OPERACIONALES	\$ 27.638.000,00
MENOS: COSTO DE VENTAS	5.692.000,00
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	21.946.000,00
MENOS: GASTOS OPERACIONALES	8.499.000,00
De Personal	\$ 2.750.000,00
Generales	5.192.000,00
Financieros	557.000,00
UTILIDAD NETA	\$ 13.447.000,00



JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
C.C 17.585.483 de Arauca

Arauca, Noviembre de 2021



C.P MANUEL ANTONIO LOPEZ VARGAS
MAT. 14505-T

Registro SuperBancaria hoy SuperFinanciera
de Colombia N° 9713-6



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ
A 23 de Noviembre de 2021

Las microempresas no están obligadas a aplicar estándares internacionales sino Normas de Información Financiera - NIF - establecidas en el Decreto 2705 de 2012 y Decreto único Reglamentario 2420 de 2015.

1. ENTE ECONOMICO QUE INFORMA

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, es una persona natural dedicada a las actividades Comerciales y de Servicios, dentro del territorio Colombiano de conformidad con las normas establecidas perteneciendo a la Responsabilidad 49 (No Responsable de IVA). El domicilio principal es Municipio de Arauca Carrera 24 N° 19-05 Barrio La esperanza

2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Estos estados financieros son presentados y expresados en Pesos Colombianos (COP), la cual es la moneda funcional.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata y disponible para el desarrollo del objeto social.

El disponible se mide por su valor razonable en la fecha sobre la que se informa. Al final del periodo no se tenía efectivo representado en moneda extranjera. Los recursos disponibles no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad, en lo correspondiente al periodo 23 de Noviembre de 2021.

1105-1110	CAJA Y BANCOS	2021
1105-05	Caja General y Bancos	2.867.080,00
	Total Caja y Bancos	2.867.080,00

TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	2.867.080,00
---	---------------------

4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Corresponde a los valores a favor de la empresa por concepto de ventas de mercancías realizadas en el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con el objeto social.

1305	CLIENTES	2021
1305-05	Nacionales	350.000,00
	Impuestos por cobrar	0,00
	Total Deudores	350.000,00

1435 INVENTARIOS		2021
1405-01	Material didactico, accesorios,papelería	4.312.188,00
	Total Inventarios	4.312.188,00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	7.529.268,00
---------------------------------	---------------------

5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ reconocerá como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Es probable que JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida.
- El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.
- Se mantengan para su uso en la prestación de los servicios, o con propósitos administrativos.
- Activos tangibles
- Se esperan usar por más de un período.

15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		2021
------------------------------	--	------

1520 MAQUINARIA Y EQUIPOS		2021
1516-05	Edificaciones y Construcciones	183.477.000,00
1520-01	Muebles y Equipos Establecimiento	4.100.000,00
1524-05	Equipos de Computación e internet	2.200.000,00
1524-95	Otros-Muebles y Enseres del Hogar	8.701.000,00
1540-05	Vehículo Mazda Mod. 1996	6.600.000,00
	Total Propiedad Maquinaria y Equipos	205.078.000,00

TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	205.078.000,00
--	-----------------------

5.1 Medición

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ medirá un elemento de propiedad planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial mas adecuaciones y mejoras El costo de los elementos de propiedad planta y equipo para JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ comprenderá:

- El precio de adquisición
- Se deducen los descuentos comerciales, las rebajas y los descuentos por pronto pago
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo.

5.2 Deterioro

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ, al cierre del ejercicio anual, o cuando tenga conocimiento de un hecho inusual, efectuará la evaluación del deterioro de su propiedad planta y equipo.

5.3 Revelación

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ revelará cada categoría de elementos de propiedad planta y equipo que se considere apropiada, según sus características y de acuerdo con la presentación de los estados financieros.

6. PASIVOS

JAHN CAMILO CABARICO HERNANDEZ ha contraído pasivos corrientes o a corto plazo. El capital de trabajo lo utiliza para cancelar los pagos de la misma.

21 OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES		2021
2145-10	IDEAR-Deuda vivienda	23.345.028,00
2145-10	IDEAR-Deuda Empresarial	33.295.133,00
	Total Obligaciones Financieras	56.640.161,00

22 PROVEEDORES NACIONALES		2021
2205-01	Proveedores nacionales	1.789.988,00
	Total Proveedores Nacionales	1.789.988,00

23 ACREEDORES VARIOS		2021
2380-05	Acreeedores varios-Demandante	4.680.580,00
	Total Acreeedores varios	4.680.580,00

TOTAL PASIVO		63.110.729,00
---------------------	--	----------------------

7. PATRIMONIO

La composición del patrimonio al 23 de Noviembre de 2021 es la siguiente:

3 PATRIMONIO		2021
3130	Capital de Persona Natural	136.049.539,00
	Total Patrimonio persona natural	136.049.539,00

36 RESULTADOS DEL EJERCICIO		2021
3605-01	Utilidad del ejercicio	13.447.000,00
	Total utilidad retenida	13.447.000,00

TOTAL PATRIMONIO		149.496.539,00
-------------------------	--	-----------------------

8. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Representan los ingresos propios generales en desarrollo de sus actividades comerciales y de servicios en fotocopiado y trabajos por internet generados en el cumplimiento del objeto social.

4 INGRESOS		2021
	Ventas y servicios al por menor	27.638.000,00

Otros ingresos	0,00
Total Ingresos	27.638.000,00

TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	27.638.000,00
--	----------------------

9. COSTO DE VENTAS

Corresponde al costo de actividades comercial y otros ingresos generales en el cumplimiento del objeto social.

6105 COSTOS DE VENTAS	2021
6105 Actividades Comerciales	5.692.000,00
Otros Costos	0,00
Total Costo de Venta	5.692.000,00

TOTAL COSTO DE VENTAS	5.692.000,00
------------------------------	---------------------

10. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos Operacionales de Administración a 23 de Noviembre de 2021 se detallan como sigue:

5105 GASTOS DE PERSONAL	2021
5105-01 Gastos generales	5.192.000,00
De Personal	2.750.000,00
Total Gastos generales	7.942.000,00

5195 DIVERSOS	2021
5195-95 Otros Financieros	557.000,00
Total Diversos	557.000,00

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8.499.000,00
---------------------------------------	---------------------

UTILIDAD NETA OPERATIVA	13.447.000,00
--------------------------------	----------------------


 C.P. Manuel Antonio López Vargas
 MAT. 14505-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

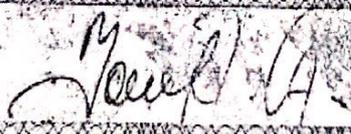
14505-T

MANUEL ANTONIO
LOPEZ VARGAS
C.C. 13.355.211
RESOLUCION INSCRIPCION 311-T FECHA 13-111-85
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente 

00021901





FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

287700919795AAAF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL ANTONIO LOPEZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13355211 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 14505-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210169839146314

Nro Matrícula: 410-62858

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 09:57:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: ARAUCA VEREDA: ARAUCA

FECHA APERTURA: 14-09-2010 RADICACIÓN: 2010-4359 CON: ESCRITURA DE: 06-09-2010

CODIGO CATASTRAL: 81001010202270015000 COD CATASTRAL ANT: 01-02-0227-0015-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE"AREA"DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS (267.72 M2) ESCRITURA NO.1203 DEL 06-09-10. NOTARIA DE ARAUCA. Y SUS LIDEEROS SE ENCUENTRAN EN LA MISMA ESCRITURA. (SEGUN DCTO.1711/84)

COMPLEMENTACION:

01.LEY 137 DE 1.959 HOY LEY 388 DE 1.999-CONGRESO DE COLOMBIA-BOGOTA-ADJUDICACION DE BALDIOS DE : LA NACION A: MCPIO DE ARAUCA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 # 19 - 29 BARRIO LAS AMERICAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-2010 Radicación: 2010-410-6-4359

Doc: ESCRITURA 1203 DEL 06-09-2010 NOTARIA DE ARAUCA

VALOR ACTO: \$1,740,180

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARAUCA

NIT# 8001025040

A: CABARICO HERNANDEZ JAHN CAMILO

CC# 17585483 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-2011 Radicación: 2011-410-6-5061

Doc: ESCRITURA 1310 DEL 02-09-2011 NOTARIA UNICA DE ARAUCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABARICO HERNANDEZ JAHN CAMILO

CC# 17585483 X

A: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR -

NIT# 8340007644

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-02-2020 Radicación: 2020-410-6-706

Doc: OFICIO 0582 DEL 03-02-2020 JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR -

NIT# 8340007644

A: CABARICO HERNANDEZ JAHN CAMILO

CC# 17585483 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210169839146314

Nro Matrícula: 410-62858

Página 2

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 09:57:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2021-410-1-4343

FECHA: 10-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JAIME GARZON GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10002529444

PLACA XZJ732	MARCA MAZDA	LÍNEA 323 NT	MODELO 1993
CILINDRADA CC 1.300	CCLCR GRIS	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARRCERIA SEDAN	CCMEUSTIELE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PS. 5
NÚMERO DE MOTOR E3-330991		REG VIN N *****	
NÚMERO DE SERIE 323NT-3-08857		REG NÚMERO DE CHASIS N 323NT-3-08857	REG N
PROPIETARIO: APELLIDC(S) Y NCMERE(S) CABARICO HEF NANDEZ JAHN CAMILO			IDENTIFICACION C.C. 17585483

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
******* 0.**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
008511

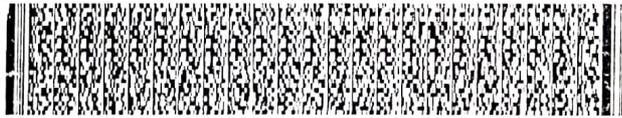
FECHA IMPORT. PUERTAS
E 01/05/1993 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
17/06/1993 30/09/2011 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
INST TTOYTTE ARAUCA/ARAUCA

C 2014/03/09 2011-09-24



LTO1002040358



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CABARICO HERNANDEZ JAHN CAMILO**

Fecha expedición: 2021/02/09 - 14:43:33 **** Recibo No. S000111557 **** Num. Operación. 01-JATC-20210209-0010
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ex26IVHJEB

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CABARICO HERNANDEZ JAHN CAMILO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 17585483
NIT : 17585483-6
DOMICILIO : ARAUCA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 8476
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 13 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 10,600,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 24 NO. 19-06
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8850925
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3115038468
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jcher3067@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 24 NO. 19-06
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELÉFONO 1 : 8850925
TELÉFONO 3 : 3115038468
CORREO ELECTRÓNICO : jcher3067@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CABARICO HERNANDEZ JAHN CAMILO**

Fecha expedición: 2021/02/09 - 14:43:33 **** **Recibo No.** S000111557 **** **Num. Operación.** 01-JATC-20210209-0010
**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ex26fVHJEB**

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ex26fVHJEB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO LEGALMENTE
CON LA OBLIGACIÓN DE
RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL